GPL-DL N° 54/2021

Asunción, 23 de diciembre de 2021

Señora
MARÍA EMILIA ACHA, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

REF.: EXP-2021-007837 SAN ALFREDO SRL Nota de fecha 25 08 2021 Contrato N° 22/2019
Contratación de servicios tercerizados para el mantenimiento del edificio del BCP

Por DL-DM 151/2021 de fecha 12.08.2021, como dependencia administradora del Contrato N° 22/2019 - Contratación de servicios tercerizados para el mantenimiento del edificio del BCP se informó que los servicios correspondientes al último mes de servicios contratados fueron prestados, por la firma San Alfredo S.R.L., dentro del plazo previsto y a entera satisfacción del área técnica.

Sin embargo, se exponía que, a nuestro criterio existen incumplimientos laborales de la empresa con su personal, porque en la planilla de pagos no se visualizaba el pago del aguinaldo proporcional, considerando que se trata del último mes de servicios y hemos recibido avisos verbales de los técnicos sobre descuentos o falta de pago de sus beneficios laborales. Por esta razón se había solicitado la interpretación de la UOC o derivación al Área Jurídica para verificar si corresponde aplicar alguna multa antes de continuar con el pago de la factura.

En ese sentido, la Unidad Jurídica se expidió por MEMORANDO GUJ.DAJUR Nº 499/2021 de fecha 21.12.2021, concluyendo que: *el importe del aguinaldo proporcional se encontraba incluido en el precio final del salario mensual de cada empleado, que asentaron su conformidad con esa liquidación conforme consta en los distintos recibos de salarios, por lo que* ***podríamos sostener razonablemente*** *que el pago del aguinaldo se dio según las especificaciones previstas en la contratación.*

Por tanto, corresponde continuar con los trámites para el pago de la factura **001-001-0000858 del 03/08/2021** sin aplicación de multas.

Atentamente,

SARA MIRANDA COLMAN
Firmado digitalmente por SARA MIRANDA COLMAN
Fecha: 2021.12.23 13:31:44 -03'00'

Directora del Departamento de Logística